

## **Genealogía de la Tragedia Argentina**

### **Tomo II Derrumbe del orden imperial-absolutista y crisis del estado colonial (Río de la Plata-siglo XVIII).**

#### **Sección II-F Colapso económico y ruptura del orden mercantilista**

##### **Capítulo II-F-17 **¡Error! Marcador no definido.****

Crisis pecuaria colonial y origen de un régimen predatorio o “desarreglo de los campos” 17

##### **Índice**

- Ñ-I Economías de enclave.
- Ñ-II Factores de movilización de energía campesina.
- Ñ-III Dueños de barracas o barraqueros.
- Ñ-IV Estacionalidad de las vaquerías.
- Ñ-V Mercado del cuero.
- Ñ-VI Mercado a término del cuero.
- Ñ-VII Costos de comercialización.
- Ñ-VIII Mercado de trabajo rural.
- Ñ-IX. Diferenciación salarial.
- Ñ-X Núcleos o reservorios de mano de obra semi-esclava.
- Ñ-XI Medias lunas o desjarretadoras.
- Ñ-XII El caballo.
- Ñ-XIII Provisiones de las vaquerías.
- Ñ-XIV Corambre de hacienda alzada.
- Ñ-XV Mano de obra a destajo.
- Ñ-XVI Reglamentación de la marca y la contramarca.

##### **Introducción del capítulo II-F-17 **¡Error! Marcador no definido.****

En la historiografía de las crisis socio-económicas de la Banda Oriental primero y del Uruguay después, la de la crisis pecuaria propiamente dicha o simplemente depredación pecuaria o matanza indiscriminada de hacienda cimarrona, conocida bajo el apelativo de "desarreglo de los campos", giró tradicionalmente alrededor de las tesis que sostienen el rol determinante que jugaron en la misma factores externos tales como la demanda internacional de cueros y el doble sometimiento del capital agrario al capital comercial, sufrido desde las sub-metrópolis mercantiles del Brasil y el Río de la Plata.<sup>1</sup>

Pero el error de estas tesis acerca del medio rural colonial uruguayo ha sido no tomar en cuenta

la región litoraleña (Misiones, Corrientes, Santa Fé, Entre Ríos y la Banda Oriental) en su conjunto.<sup>2</sup> Ella estaba constituida por economías agrícolas de plantación (pueblos de Misiones) en crisis crónica y por polos o enclaves estacionales de producción de cueros para la exportación (Vaquerías del Mar o de la Costa). Los pueblos de Misiones aseguraban, parafraseando a Assadourian, el proceso de reproducción de la energía campesina destinada a ser empleada estacionalmente en las vaquerías.<sup>3</sup>

### **Ñ-I Las economías de enclave.**

Las economías de enclave, como fue el caso de las corambres o vaquerías (auténticas factorías) de la Banda Oriental en el siglo XVIII, estaban sistemáticamente asociadas en lo que respecta a la mano de obra insumida, con una oferta y una demanda estacionales, una incipiente división técnica del trabajo, y una remuneración a destajo o por piezas; y en lo que respecta a la comercialización de su producto, con un mercado oligopsónico a término. En un comienzo, cuando la campaña de la Banda Oriental se hallaba cuasi-desierta, la importancia de estas economías de enclave estaba en relación directa con la cantidad de indígenas que primero los Padres Jesuitas y luego los Corregidores, Administradores, Cabildos de Indios, y Sub-delegados de las ex-Misiones Jesuíticas o Administración de Temporalidades estaban dispuestos a permitir circular desde las mismas Misiones a las rinconadas del Litoral (este de Corrientes y Entre Ríos) y la Banda Oriental.<sup>4</sup>

### **Ñ-II Factores de movilización de energía campesina.**

Cabe señalar entonces que, tal como Assadourian lo destacara para el mundo andino, el factor más activo de movilización de energía campesina hacia la producción mercantil (corambres), en las antiguas Misiones Jesuíticas, fueron los Corregidores, más luego llamados Subdelegados y Administradores.<sup>5</sup> Revelando el rol de estos funcionarios reales, Juan Bautista Dargain pide en 1792 licencia para vaquear en la otra banda bajo la excepcional condición de

"...que en estas faenas he de emplear para peones...a los indios del Pueblo de Yapeyú que con permiso de su Corregidor Cabildo y Administrador se me presentasen a conchavo a los cuales he de pagar en igual forma que a los peones Españoles que conchabase para el mismo efecto".<sup>6</sup>

También fueron factores activos de la movilización campesina los oficiales a cargo de guarniciones militares, los cuales aprovechaban a la soldadesca ociosa. En la Guardia del Paso del Rey (Banda Oriental) Andrés Fernández, natural de la Villa Rica y vecino del Camacú, mayor de 30 años, de oficio labrador, que lo prendió la gente de la partida de Don Antonio Pereira más allá del Fraile Muerto, dijo en 1784:

"...que siempre ha visto que las mayores cogidas de ganado que se hacen y introducen en aquellos dominios, son por los capitanes, coroneles, y demás personas de distinción, constándole asimismo que muchas ocasiones salen las tropas cogedoras de ganado, auxiliadas con soldados y oficiales, como de ordinario suele hacerlo el Capitán Francisco Álvarez con su gente".<sup>7</sup>

### **Ñ-III Los dueños de barracas o barraqueros.**

En un comienzo los comerciantes exportadores eran asimismo dueños de barracas. Pero más luego, estas funciones fueron diferenciándose. Los dueños de barracas o barraqueros eran los que estaban vinculados con los acopiadores del interior.<sup>8</sup> El acopiador de pieles o cueros, un empresario no

encomendero, se veía obligado a lidiar en un negocio donde no se invertía en tierras ni se poblaban estancias y donde prevalecía, aunque en forma primitiva, un embrionario mercado de precios futuros, y un mercado estacional de mano de obra rural donde lo que se remuneraba era un trabajo a destajo o por piezas, y donde a su vez prevalecía una incipiente división del trabajo. La exigüidad del beneficio obtenido por los acopiadores dotados de las vaquerías menos ricas explicaría el porqué el capital comercial pudo dominar fácilmente al capital de los acopiadores, frenando el desarrollo económico de las regiones ganaderas. Los cuadros X-I, X-II y X-III nos revelan la nómina de deudores que operaron en la Banda Oriental con créditos otorgados por acreedores residentes en Buenos Aires. El acopiador de cueros no sentía estímulo alguno por poblar estancias, ni en introducir métodos nuevos de producción ganadera. Poblar estancias e implementar métodos nuevos no contaba con crédito mercantil alguno pues implicaba ingentes riesgos. Casi siempre las mejoras técnicas introducidas traían consigo el aumento del precio de la tierra --tan pronto aumentaba la rentabilidad ganadera-- pero no de los beneficios netos, por lo que el estanciero se guardaba de acometer mejoras técnicas cuando no estaba seguro de recuperar el capital empleado y los intereses devengados. Como era norma entre los acopiadores de cueros, dada la abundancia de ganados mostrencos, no invertir en tierras, tampoco contemplaban reservas para amortizar el equipo de trabajo (carretas, tropillas de caballos, desjarretadoras). Por cuanto los acopiadores eran renuentes a invertir, los comerciantes dueños de barracas tuvieron que extenderles líneas de crédito extremadamente generosas, para que adquirieran lo imprescindible con que mantener activas las vaquerías.

#### **Ñ-IV La estacionalidad de las vaquerías.**

La estacionalidad de la vaquería o corambre estaba garantizada por la presencia de los cardos, los gusanos y las pariciones. Las matanzas se practicaban, al igual que los rodeos para marcar la hacienda, en los meses de mayo, junio y julio, cuando los campos estaban libres de cardos y no había riesgo en maltratar terneros recién nacidos por estar estos meses fuera del tiempo de la parición.<sup>9</sup> En los meses de verano no se podía herrar por la corrupción o riesgo de agusanarse "...que le entra a los animales por el calor del yerro". Tampoco en esta estación se podía vaquear, o apartar ganado para el pago del diezmo de cuatropea por la abundancia de cardales, y además por ser tiempo de cría o de parición en que cualquier movimiento del ganado ponía en peligro de muerte a las crías, las que debido a su endeblez física, no estaban en condiciones de seguir a sus madres en las disparadas provocadas por los vaqueros. Los únicos que no respetaban esta restricción estacional (faenar sólo en invierno) y vaqueaban en verano eran los que faenaban cueros clandestinamente, ya que poco les importaba que en las disparadas de la hacienda se murieran los terneros recién paridos. Pero no sólo los faeneros clandestinos faltaban el respeto a la naturaleza. También los indios se comportaban inescrupulosamente. En la petición de licencia para vaquear que hiciera en 1792 Juan Bautista Dargain, este expresaba que

"...se impedirá el destrozo del ganado hembraje, que sin consideración hacen los faeneros changadores con el fin de aprovecharse del cebo y grasa, particularmente los indios que no habiendo quien lo impida matan las bacas preñadas sólo con el fin de comer el ternero a que son apasionadísimos",

en lugar de matar los toros crecidos "...que no sirven para otra cosa que para consumir los pastos, y aún impedir los procreos".<sup>10</sup> Las arreadas de ganado hechas por los Administradores de las Temporalidades en el Litoral (este de Corrientes y Entre Ríos) y la Banda Oriental lo fueron "...sin reservar ybierno o berano pues cuanto llega una tropa con ganado cojido, sale otra tropa a hacer otra cojida, lo que no han dejado de hacer muchos años há".<sup>11</sup> El resultado de estos tremendos abusos fue lo que se denominó "el desarreglo de los campos" con la consiguiente despoblación de los mismos y la siembra de la semilla

de la anarquía, que estalló a comienzos del siglo XIX con el denominado Artiguismo y más luego en el oriente correntino con el Cacerismo.<sup>12</sup>

#### **Ñ-V El mercado del cuero.**

En lo que hace a la naturaleza del mercado del cuero, los precios se fijaban generalmente por adelantado mediante operaciones de crédito notarialmente escrituradas. Tanto la fijación de los precios como la cláusula de exclusividad durante el término del plazo contraído en los créditos de compra o habilitaciones, confería a las relaciones sociales y económicas en la producción de cueros, una naturaleza oligopsonica.<sup>13</sup> De esta forma, la especulación creaba, parafraseando a Hilferding (1910), un precio para cada pesada del cuero y para cada momento del año, al extremo de convertirse en un mercado a término que le daba al acopiador "...la posibilidad de beneficiarse de las consecuencias eventuales del movimiento de los precios, y de cargar a la especulación el riesgo por los cambios de precio".<sup>14</sup>

Para la determinación del precio de los cueros existían en la segunda mitad del siglo XVIII dos tipos de mercados, el de contado o de ajuste rápido y el mercado de futuros o a término, o de ajuste lento. En el primero, las partes acordaban la entrega de una cantidad de cueros a un precio, realizando la entrega en forma inmediata o efectiva. En el segundo, las partes acordaban entregar o recibir una cantidad de cueros en un momento específico del futuro.<sup>15</sup>

#### **Ñ-VI El mercado a término del cuero.**

Las primeras experiencias de mercado a término en la producción pecuaria se habían observado ya en el siglo XVII. González (1957) relata cómo se comienza a comercializar el cuero a entrega futura, es decir, antes de la corambre, colocando la producción a los dueños de los navíos de registro. Esto es aceptado por los capitanes de los barcos puesto que se aseguraban la puntualidad de la entrega y el conocimiento del costo de sus insumos.

Los precios de futuro tendían a ser más elevados que los de contado debido a gastos extras en intereses y almacenamiento. Por ejemplo, si bien los cueros de 25 y 40 libras tomados en marzo de 1772 para dentro de 6 y 12 meses de plazo costaban a razón de 4 y 11 reales, aquellos tomados un mes antes para dentro de 10 y 21 meses costaban a razón de 6 y 15 reales respectivamente.<sup>16</sup> El premio o diferencia entre el precio actual en efectivo y el precio de los futuros, obedecía a oscilaciones en: 1) la oferta y la demanda del cuero; 2) la provisión de carretas y lanchones; y 3) la oferta y demanda de bodega marítima. En el ejemplo mencionado, la prima o premio entre ambas contrataciones alcanzaba a dos reales por 4 y 10 meses de diferencia que había entre una y otra compra a término. Al acercarse la fecha término, ambos precios se iban igualando por cuanto los costos de almacenamiento y la tasa de interés iban perdiendo importancia. Si los precios de los meses más lejanos se cotizaban más alto que los cercanos, se podría decir que existía un mercado normal, por reflejar éste los costos de almacenamiento e interés. En cambio, si ocurría lo contrario, se podría decir que existía un "mercado invertido". Esto ocurría sólo en casos de fuerte presión de la demanda en el corto plazo.

Observando detenidamente la Tabla X-I, descubrimos que a diferencia del estancamiento sostenido por Romano (1963), se produce a mediados del siglo XVIII un sostenido aumento del precio del cuero, partiendo en 1745 de un precio de 15 reales para el cuero de toro y 12 reales para el de novillo (ambos de 3 varas de longitud por 2 varas de ancho), hasta alcanzar en 1753 los de 20 y 16

reales respectivamente, o el 33 por ciento de aumento. Estos precios tienen la virtud de mantenerse hasta la entrada de España en la Guerra de los Siete Años a fines de 1761, fecha en que sufren una caída vertiginosa.

Con la Paz de París declarada en 1763 el precio del cuero experimenta un "boom" que supera los precios alcanzados en la preguerra. Efectivamente, de acuerdo a la Tabla X-II, el cuero de toro de 40 libras, equivalente al que mide 3 varas por 2 varas, alcanzaba el precio de 23 reales, mientras que el de 30 libras, equivalente al de novillo de 3 por 2 varas, alcanzaba el precio de 20 reales. Estos precios, a medida que la intensa demanda de post-guerra se fue cubriendo, en lugar de mantener su nivel sufren un progresivo descenso, hasta tocar en 1769 el piso más bajo, con 9 reales el cuero de 40 libras y 3 1/4 reales el cuero de 25 libras, es decir, una baja del orden del 61 y 86 por ciento respectivamente. Al año siguiente, en 1770, el precio del cuero sube, a 5 1/2 reales el de 25 libras y 14 reales el de 40 libras, es decir, un alza con relación al año precedente del orden del 50 por ciento. A partir de dicho año y hasta la participación de España en la Guerra contra Inglaterra o de la Independencia de Estados Unidos en 1779, el precio del cuero se mantuvo estancado debido aparentemente a la intervención del mercado de futuros. Con la participación de España en la guerra de la Independencia de Estados Unidos, el precio del cuero cayó a ocho reales el de mayor calidad. Finalmente, durante las guerras Napoleónicas, debido al permiso real de comercio con colonias extranjeras y en buques neutrales, su valor se mantuvo en los doce reales por unidad.<sup>17</sup>

En el precio de exportación del cuero debían computarse los costos de transacción incurridos por los acopiadores, pues los fletes terrestres y fluviales (un real o el 12 por ciento en concepto de flete para aquellos cueros transportados en lancha desde Buenos Aires hasta Montevideo) incluían aquellos gastos necesarios para poder acondicionar los cueros en los puertos de salida. Cada carretero que transportaba los cueros hasta los puertos de cabotaje debía llevar guías del número de cueros que condujere cada carreta, precaviendo de ese modo que se extrajese ilegalmente ningún cuero por el camino de tránsito. Más aún, a fines de siglo se estableció por bando que las guías debían llevar consignadas las marcas de los cueros respectivos. En el caso de los cueros puestos en Montevideo, el acopiador debía pagar: 1) el flete mencionado, 2) el derecho del Ramo Municipal de Guerra (dos reales), el cual suponía un 25 por ciento del valor del cuero, aforado a un peso cada unidad (que no se cobró en Montevideo hasta 1779), y 3) el Ramo de Alcabala (un 4 por ciento).<sup>18</sup> Juntas, las tres partidas mencionadas constituían un 41 1/2 por ciento del valor del cuero a su salida en América. En el caso de los cueros remitidos desde Buenos Aires a Montevideo, era preciso que antes de embarcarlos en las lanchas del río se reconociera si estaban de recibo y se practicara además su pesaje y romaneaje. Para esta tarea se requería que al menos hubiesen pasado tres días desde la última lluvia de modo que los cueros presentaran menos del 10 por ciento de humedad.<sup>19</sup> Por cueros a estilo de embarque se entendía aquellos de 40, 50 y hasta 70 libras, pues nunca "...se ha tenido por cuero comerciable los de becerro, respecto a ser chicos, y no tener peso regular".<sup>20</sup>

## **Ñ-VII Costos de comercialización.**

Si a su vez, estos cueros querían ser exportados a España, el comerciante exportador y no ya el acopiador, debía pagar los gastos por: 1) el arrumaje y acomodo de los cueros hecho por los estibadores en la bodega de los barcos; 2) el flete Río de la Plata-Cádiz; 3) el derecho de entrada en España; 4) la comisión; y 5) el seguro.<sup>21</sup> Teniendo en cuenta que:

- a) el flete del cuero del Río de la Plata a Cádiz oscilaba entre 4 reales plata por pesada de 35 libras en tiempos de paz, que corresponde al 50 por ciento del valor del cuero a su salida en

América aforado a un peso (8 reales) cada cuero, y 24 reales plata en tiempos de guerra;

- b) el derecho de entrada en España alcanzaba a 2 1/5 reales por pesada de 35 libras (4 maravedíes de vellón por libra, o 140 maravedíes, o 4 reales y 4 maravedíes de vellón por pesada de 35 libras), que corresponde a algo más del 25 por ciento aforado a peso cada cuero;
- c) la comisión respectiva se estilaba en el 4 por ciento sobre su precio en el puerto de salida (16 reales plata) o 3/4 de real por cada unidad, o el 9 por ciento;

y d) el seguro alcanzaba al 3 1/2 por ciento sobre un aforo de 18 reales provinciales o 14 1/2 reales plata, igual a 1/2 real de plata o 6 1/4 por ciento, siempre con referencia a la unidad; concluimos que los gastos de comercialización (derechos de entrada más comisión y seguro) de un cuero de 35 libras que costó en el mercado a término 12 reales plata, alcanzaba promedio entre 8 reales plata o el 90 por ciento en tiempos de paz y 27 reales plata en tiempos de guerra.<sup>22</sup>

Asimismo, si se quería reexportar dicha mercancía a reinos extranjeros se debía pagar: a) el derecho de salida de España a razón de 9 reales de vellón por cuero, o el 15 por ciento sobre el avalúo de 60 reales de vellón por cuero; y b) el flete de Cádiz al puerto extranjero, que sumado a los derechos de entrada, comisión y seguro alcanzaba al 97 por ciento del valor del cuero. Sumando al costo del cuero sus gastos de comercialización, que oscilaban entre 13 y 37 reales plata, y considerando que el precio del mismo en España fluctuaba alrededor de los 30 reales plata debemos concluir que la exportación legal de frutos del país sólo era lucrativa en tiempos de paz.<sup>23</sup>

Por cierto, considerando estos altos costos de comercialización, sólo en tiempos de guerra, mediante faenas clandestinas o exportando ilegalmente a los reinos extranjeros (Brasil), es decir, con operaciones donde se salvaban todos los gravámenes fiscales, podía alcanzarse una tasa de ganancia razonable. En un documento de época se aclara que los cueros extraídos por los Portugueses y fraudulentamente conducidos hasta Río de Janeiro, y de ahí a Lisboa, pagaban el 4 por ciento por un derecho que llamaban de baldeación, y luego el quinto por el derecho de los géneros que se embarcaban, que correspondía al 20 por ciento,

"...con que importando las dos partidas 24% es visto que los extranjeros ahorran por aquella vía [fraudenta], un 15 o 16%, y que el Real Erario y los ramos particulares se privan de un 39 o 40% que se dejan de contribuir por prohibir tan estrechamente estas faenas".<sup>24</sup>

## **Ñ-VIII El mercado de trabajo rural.**

Como consecuencia directa de la vigencia de un mercado a término para la fijación del precio del cuero, los empresarios de vaquerías o corambres se vieron obligados a maximizar la rentabilidad de sus empresas satelizando el mercado de trabajo rural, dividiendo la fuerza de trabajo a su cargo según las diversas tareas que las comprendían, y pagándolas a destajo. Para los representantes de concepciones dualistas, como Prado Junior (1961), el trabajo a destajo, era una relación capitalista disfrazada o encubierta, pues los aparceros, vaqueros en nuestro caso, no pasarían de ser meros asalariados que recibían salarios de manera indirecta, normalizando (standardizando) la producción directa per cápita. Sin embargo, para Dos Santos (1972), un representante de la tendencia estructuralista, la aparcería sería visualizada no como una relación capitalista disfrazada sino como una relación de producción precapitalista y semi-servil; la cual por apoyarse en una división del trabajo

entre productores familiares que producían para el autoconsumo, y no expropiaban al trabajador el fruto total de su trabajo, no generaba plusvalía. Por ello, para Dos Santos (1972), la producción capitalista sólo surge con la gestación de plusvalía y con la existencia del trabajador libre, esto es, el trabajador que vende su fuerza de trabajo al propietario de los medios de producción, percibiendo un salario por el alquiler de la misma.<sup>25</sup> Para el caso Colombiano, Kalmanovitz (1983) sostiene que las nuevas aparcerías que surgieron en la Nueva Granada "...podían utilizar parcialmente trabajo asalariado", lo que aproximaba al aparcerero "...a la figura del burgués agrario al contratar trabajo asalariado libre y abonar una renta al terrateniente".<sup>26</sup> El trabajo a destajo y la aparcería o mediería en el nivel de la producción rural se habría desarrollado entonces como alternativa más extendida para maximizar beneficios y minimizar riesgos. En la opinión de Brown y Salvatore (1987, 1989) la irrelevancia o ineficacia que los mecanismos extraeconómicos tuvieron para retener y disciplinar la mano de obra rural en la Banda Oriental durante el siglo XVIII obedecía no sólo a la resistencia de los trabajadores pre-capitalistas (gauchos) a desprenderse de los medios de subsistencia, sino también a la resistencia cultural a cambiar el estilo de vida, los hábitos de trabajo, y la conciencia de la noción del tiempo y de la naturaleza del ocio.

Si bien diversos autores reconocen que en la mayor parte de los casos los acopiadores o contratistas que implementaban el trabajo a destajo eran empresarios no encomenderos, sólo los dependentistas se atreverían a aseverar que estos últimos fueran capitalistas. De igual manera, en lo que hace a la calificación del salario, si bien es indudable que la relación social que prevalecía en la producción de bienes exportables (cueros) era el trabajo a destajo, sólo los dependentistas se animarían a asegurar que la naturaleza de ésta relación social fuera la de un salario capitalista. A diferencia de lo que sostienen Sala, Rodríguez y de la Torre (1967), creo que hay una distinción sustancial entre la condición del peón contratado para una corambre y la del peón de estancia; pues si bien el tipo de remuneración era similar (en dinero o en especie), lo que se remuneraba era notoriamente distinto. Mientras que a un puestero de estancia se lo contrataba en forma permanente y se le pagaba un salario por tiempo (un promedio de \$8 por mes), a un peón changador se lo contrataba transitoriamente y se le pagaba, según la propia Sala de Tourón reconoce, un salario o jornal por pieza faenada; con el cual, como veremos, a veces doblaba el sueldo mensual de un peón y podía llegar a doblar el sueldo mensual de un capataz de estancia; quien nunca ganaba más de doce pesos mensuales.<sup>27</sup>

La naturaleza de enclave de las vaquerías también especializaba el mercado de trabajo rural. Tan era así que la fuerza de trabajo de una vaquería se componía esencialmente de: a) baqueanos, b) desjarretadores, c) caballerizos, d) desolladores, e) barraqueros, f) bomberos, y g) achuradoras. El personaje central en esta empresa era indudablemente el vaquero. Este era un hombre libre, por lo general mestizo, de origen rural, cuya función principal consistía en desjarretar o faenar el vacuno. Por vaquería se daba un promedio de dos o tres vaqueros, acompañados por un sólo peón caballerizo, que degollaba al animal una vez desjarretado, y entre tres y diez peones que lo desollaban.<sup>28</sup> La retribución de cada una de dichas tareas variaba por cuanto el tiempo y la habilidad requeridas para desempeñar cada una eran también distintas.

## **Ñ-IX La diferenciación salarial.**

La desigual inversión en tiempo y habilidad para cada tarea hacía necesario entonces una primitiva diferenciación salarial; aquellas tareas más riesgosas y que requerían de mayor vaquía (calificación) como la del vaquero que desjarretaba y acodillaba el animal, debían ser mejor pagadas que las de menor riesgo, como por ejemplo la del peón que sólo cuereaba al vacuno y estaqueaba y marcaba al cuero, o la del barraquero que simplemente recogía, desgarraba, limpiaba, clasificaba,

apilaba, y prensaba los cueros.<sup>29</sup> Si bien aparentemente el vaquero recibía por unidad de cuero producida menor jornal (1/2 real por cuero) que el peón o el barraquero, quienes cobraban entre un real y medio y dos reales por cuero construido o fabricado, en la totalidad de la jornada el vaquero doblaba o triplicaba los ingresos del peón. Los sueldos de los peones barraqueros se pagaban unas veces por plata y otras en papeletas que los acopiadores les daban por el tiempo de sus servicios expresando en ellas lo que habían invertido, a razón de cuanto por mes o por cuero, y qué número de cueros habían tenido a su cargo.<sup>30</sup> Por ejemplo, en la estancia "La Calera" cada peón desollador recaudaba entre 8 y 18 pesos por mes, mientras que el vaquero Martín Cuello, el que menos toros había desjarretado, recaudó \$19 y 3 reales, y Tomás Díaz, quien había alcanzado el record, recaudó \$33 y 3 reales por mes.<sup>31</sup>

La diferencia entre peón y vaquero obedecía al hecho de que la cantidad de animales que cada vaquero desjarretaba en una jornada de labor, doblaba o triplicaba la cantidad de animales que un peón caballerizo podía alcanzar a degollar, cuerear y apilar en el mismo tiempo. Como promedio cada vaquero desjarretó en 1769 en la estancia mencionada de los Jesuitas Expulsos, entre 200 y 600 toros por mes. El record fue alcanzado por el vaquero Tomás Díaz quien desjarretó 1069 toros en tres meses, seguido por Pascual Moroti con 894 toros, y por quien menos cueros hizo, el vaquero Martín Cuello con 620 toros, todos en igual período.<sup>32</sup>

Como a los peones se les pagaba por cuero, ya fuese de toro o novillo, y chico o grande, es muy probable que los vaqueros prefirieran reducir sus riesgos y acelerar la faena aprovechando los días o semanas de buen tiempo, desjarretando aquellos vacunos que les ofrecían menor resistencia y esfuerzo; en otras palabras, la velocidad de la faena dependía de la consistencia del suelo y de la edad y gordura de los vacunos. Es sabido que lluvias excesivas provocaban tal humedad en el suelo que impedían que los vaqueros maniobraran con soltura sus cabalgaduras. Por otro lado, el ganado joven y gordo, le exigía al vaquero mayor velocidad y destreza.

#### **Ñ-X Núcleos o reservorios de mano de obra semi-esclava.**

Asimismo, la naturaleza de enclave de las vaquerías satelizaba el mercado de mano de obra rural. En efecto, los acopiadores preferían aminorar sus costos, haciendo recaer el peso del trabajo en núcleos o reservorios de mano de obra semi-esclava, conchabando en forma colectiva partidas de indios Guaraníes, Tapes o Minuanes, o cuando el acopiador era un militar, recurriendo al auxilio de milicianos y oficiales en lugar de changadores mestizos a los que había que pagar con jornales individuales.<sup>33</sup> Así por ejemplo, en 1730 el Capitán Luis de Sosa Mascareñas, Alcalde de la Santa Hermandad, declaró ante el Cabildo de Montevideo que las ranchadas de los changadores atraían hacia ellos a muchos de los indios reducidos en Santo Domingo Soriano, con sus mujeres e hijos, para peones de a pié y cocineras y lavanderas; y al no faltar los cielitos (bailes) y los beberajes, "...empezaban las mujeres a descomponerse con los troperos".<sup>34</sup> En dichas ranchadas o puestos, como el de la Rinconada de Martínez de Haedo, donde regían la institución de la poliandria y un peculiar código moral llamado Instrumentos de Haedo, sólo se castigaban dos delitos "...que son el que se lleva una china por la falta que hace a otros, y el matar un buey porque hace falta para acarrerar los cueros que se hacen en los campos".<sup>35</sup> Por el primer delito de "llevarse chinas", el Juez Subdelegado Gabriel de la Quintana manifestaba en 1784, que el Administrador General de las Misiones Gregorio Soto "...ha llegado los casos de hacer castigar con azotes, y cortar el pelo [a] algunos españoles hijos de hombres honrados".<sup>36</sup> Hubo según Quintana, pobre "...que por no sufrir tal afrenta después de atado a sacado un cuchillo de su bota, y se ha despansado y muerto".<sup>37</sup>

Se sabe también cómo las vaquerías o corambres, donde se retribuía con un jornal a destajo, contribuyeron en gran medida a la disolución de las escasas reducciones indígenas existentes aún en el siglo XVIII. Ya a comienzo de siglo, el Procurador General llamaba la atención del Cabildo de Buenos Aires sobre una estancia poblada por Portugueses; y declaraba que los mismos por ser inhábiles para vaquear se valían de los indios Minuanes y de los peones de Santa Fé, llegando incluso a valerse de peones Tucumanos.<sup>38</sup> Al entregarse a la matanza de ganados para servir a los intereses mercantiles de los acopiadores de cueros y obtener en retribución toda suerte de abalorios, los indios de las Misiones Jesuíticas

"...no atendieron ya sus telares, siembras, y otros trabajos establecidos y todo lo que antes se llevaba y gobernaba, por unas muy escrupulosas reglas, se redujo a confusión y trastorno y aún se acreditó, que en los años de 1768 y 1769 no enviaron efectos algunos para el pago de tributos y demás indispensables gastos, sino once pueblos, y estos en muy corta cantidad".<sup>39</sup>

En el caso de las vaquerías y recogidas de ganado alzado de la banda occidental del Río de la Plata estas se frustraban cuando existían rumores de malones indígenas o escasez de caballos; y en esos casos se extraía siempre el ganado de las estancias, aunque sus dueños se quejaban de que contaban con escaso ganado y que era flaco el poco que tenían. La extracción la practicaban los matanzeros o compradores de reses formando cinco partidas para cada uno de los cinco partidos (jurisdicciones) de la campaña; comenzando con el pago más próximo (La Matanza), y a medida que los pagos más cercanos eran trajinados, le seguían los demás pagos más lejanos, de modo que una vez abastecida la ciudad con reses del primer pago, "...días antes que se experimentase el clamor del pueblo estuviese proveída con las del segundo pago, y así hasta el último".<sup>40</sup>

#### **Ñ-XI Las medias lunas o desjarretadoras.**

Por otro lado, la relación que mantenía el personal de las vaquerías o corambres con los medios de producción era desigual, por cuanto cada uno de ellos poseía con intensidad diversa algún medio de producción. En las corambres o faenas de hacer pieles, los vaqueros eran provistos por el empresario acopiador con medias lunas para desjarretar los animales, con cañas tacuaras para calzar las medias lunas, y con espadines para acodillarlos, pero no de los caballos, que eran de su propiedad. Las cañas tacuaras en que se engarzaban las medias lunas eran producidas en Corrientes, donde la Mayordomía de la Iglesia Catedral se encargaba de su distribución, vendiéndose a tres reales cada una. Mas no siempre era este el precio normal. En los reparos puestos por el Cabildo de Corrientes a la rendición de cuentas que hiciera en 1781 el Mayordomo de la Iglesia Catedral Dr. Don Antonio Martínez, los cabildantes le reprochaban que en tiempos pasados se vendían las tacuaras "...cuando más caras, a 20 pesos o 160 reales cada carretada de a 50 tacuaras", o tres reales cada una. Dicho párroco, según los cabildantes,

"...no sólo carga a 4 reales cada tacuara, sino también carga el costo de peones, gastos de yerba, tabaco, alquileres de bueyes, caballos, y erramientas, de manera que cada tacuara sale cuando menos a dos pesos, siendo constante que el vecindario acarreo a su costa dichas tacuaras hasta la cercanía de esta ciudad cuio exceso en el valor de las tacuaras es tan perjudicial a la Iglesia, que se conoce palpablemente el artificio con que fundó dichas cuentas, esparciendo en diferentes partes el costo de dichas tacuaras, para no ser conocido esta maldad".<sup>41</sup>

#### **Ñ-XII El caballo.**

Los caballos eran su principal instrumento de trabajo al cual adiestraban y enseñaban especialmente para la tarea de faenar, enlazar, y pechar; en la cual ganaban a razón de medio real por cuero pagaderos en especie (yerba, tabaco). Incluido en el salario por cuero producido estaba la reposición por el desgaste o amortización sufrido por su instrumento de trabajo: la tropilla de caballos. Por el contrario, los peones destinados a desollar los animales carecían de caballos propios y operaban como caballerizos cuidando de las cabalgaduras de los vaqueros y ganando a razón de dos reales por cuero desollado. Aquellos peones que estaquillaban, apilaban, sacudían y prensaban los cueros también ganaban a razón de dos reales por cuero.<sup>42</sup> En cambio, los peones caballerizos y a veces los peones barraqueros ganaban un salario por tiempo entre ocho y diez pesos cada mes. Las achuradoras eran casi siempre las mujeres y los niños que acompañaban a los peones en las carretas de cada expedición montada al efecto, las que asimismo operaban como cocineras y lavanderas.

Si bien el caballo era un instrumento de trabajo para vaquear, recoger, apartar, enlazar, bolear, arriar, pescar, pisar ladrillo, vender al menudeo o moler trigo, cuya propiedad convertía a su poseedor en un propietario de medio de producción, también es cierto que el caballo era un medio de transporte individual que le permitía a su propietario gozar de una mayor movilidad para vender, ocasionalmente, su fuerza de trabajo.<sup>43</sup> Poseía a su vez el caballo, cuando no era castrado, la ventaja de poder reproducir su fuerza de trabajo en forma natural sin requerir de gasto alguno, salvo el fondo de reposición por la brevedad de su ciclo de vida útil.

Como es sabido, el acopiador o capitalista pagaba por la fuerza de trabajo contratada mucho menos que el valor producido por dicho trabajo. Aquellos acopiadores de cueros que supieron valerse de los reservorios de mano de obra indígena o miliciana acumularon grandes diferencias con las cuales engrosaron las filas de la nueva burguesía naciente. En nuestro caso de la corambre, por cada cuero producido y apilado en la barraca, el acopiador obtenía entre 10 y 23 reales según su peso o tamaño, y desembolsaba por él una suma de costos fijos y variables. Los costos fijos estaban constituidos por los medios de producción (desjarretadores, espadines, cuchillos, y estacas), los cuales se prorrateaban entre la totalidad de las unidades producidas. Por ejemplo, en la hechura o construcción de 2350 cueros se insumieron en 1769 tres carros completos de estacas; y en 1784, para la construcción de 1031 cueros se insumieron 4 1/2 docenas de cuchillos, y solamente una media luna a un costo entre 12 y 21 reales cada docena de cuchillos.<sup>44</sup> El costo variable estaba constituido por la fuerza de trabajo incorporada al producto, consistente en los vaqueros, los peones, y los barraqueros, trabajando a razón de medio real por cada cuero los primeros, y dos reales por unidad los otros; más el costo de las vituallas (yerba y tabaco), que oscilaba con el número de peones empleados, y el costo de flete, fluctuando este último con la mayor o menor distancia a los embarcaderos más cercanos.<sup>45</sup> Los costos variables estaban constituidos por el alquiler de las carretas o flete.<sup>46</sup>

### **Ñ-XIII Las provisiones de las vaquerías.**

Las provisiones mediante las cuales se avituallaba al personal de las vaquerías promediaba a razón de una libra de yerba de palos y dos libras y media de tabaco colorado por mes por peón, por un precio que en 1769 estaba a 20 reales cada arroba de yerba y \$4 1/2 cada arroba de tabaco.<sup>47</sup> Los volúmenes de tabaco y yerba consumidos por la población de la campaña, se pueden estudiar en forma indirecta a través de la estadística anual de los cueros producidos y/o exportados. Si tenemos en cuenta que el precio de la yerba fluctuaba entre 5 reales por arroba, o \$4 1/2 cada tercio en 1757; y 20 reales por arroba en 1765 o \$16 cada tercio en 1773; y que el precio del tabaco fluctuaba entre 16 y 32 reales la arroba; y que entre todos vaqueros, caballerizos, y peones barraqueros (habría 2000 hombres en la campaña de la Banda Oriental en 1784), alcanzaban a recibir cerca de \$40.000 anuales en retribución

de su trabajo en las corambres, que se consumían en un 60 por ciento en yerba de palos y en un 40 por ciento en tabaco colorado, podríamos decir que las regiones rioplatenses productoras de cuero demandaban anualmente entre 100.000 y 200.000 arrobas de yerba y entre 40.000 y 80.000 arrobas de tabaco.<sup>48</sup> Esta primitiva estimación no resultaría antojadiza si observamos que el mismo Azara menciona un promedio de 196.000 arrobas que salen de Asunción en el quinquenio 1788-1792.<sup>49</sup> Considerando que cada peón acondicionaba entre 50 y 100 cueros por mes, según la intensidad de la vaquería, consumiendo en víveres en dicho período una libra de yerba de palos y 2 1/2 libras de tabaco en rama, y que una libra de yerba costaba entre 1/5 y 4/5 de real y que 2 1/2 libras de tabaco costaban entre 1 1/2 y 3 reales, concluiremos que el acopiador insumía como gasto variable para manutención de cada peón mientras durara la vaquería entre 1 7/10 real y 3 4/5 real cada 50 o 100 cueros. La provisión de vituallas era imprescindible, al extremo que lo primero que hacía un hacendado para iniciar una tarea, ya se tratase de un rodeo o una corambre, era arracionar sus peones con tabaco y yerba, pues de lo contrario no hallaba jornaleros.

Entre las causas por las cuales la campaña se hallaba en 1783 con muy pocos hacendados que tuviesen rodeos mansos un Fiel Ejecutor denunciaba: 1) la escasez de mano de obra, y 2) la destrucción del terneraje. La primera, que es la principal de las causas, se debe al hecho de no hallarse peones que se quisieran conchabar por meses corridos, debido a que "...sólo se conchaban cuando los conductores del abasto van a correr el ganado alzado".<sup>50</sup> Esto ocurría por cuanto los hacendados

"...los abrigan dándoles de comer, teniendo 4, 5, y 6 en su casa, sin destino alguno, manteniéndose estos dichos peones de robos de ganados y caballos"<sup>51</sup>

Careciendo los hacendados de mano de obra fija,

"...para entregar los novillos se ven en la precisión de pagarles a los referidos peones a 10 y 12 reales al día, de los que se ocupan en dicha corrida, que con estos costos que tienen el riesgo de la pérdida del ganado, sobre el abono que hacen aquí de \$2 por cada novillo, les suele salir puestos en los corrales muy cerca de 43 se manifiesta los perjuicios que a la causa pública infieren los que abrigan dichos peones y son causa de que no se conchaven por años o temporadas".<sup>52</sup>

#### **Ñ-XIV La corambre de hacienda alzada.**

El problema se presentaba cuando las corambres eran practicadas por los mismos hacendados con hacienda alzada, ya sea en campos propios o realengos. El resultado de estas corambres era, para cada hacendado que la practicaba, inmensas pilas de cueros sin marcar, y lo que era peor, herradas con marcas heterogéneas. En la estancia de La Mariscalá, la hacienda no se herraba y los cueros hechos (construidos) se admitían por orejanos por sobreentenderse la imposibilidad de herrarlos dado el inmenso número de los ganados alzados y la enormidad de las distancias a recorrer. Por otro lado, en tiempos de seca y falta de pastos aún en las estancias más próximas a los pueblos los ganados se alzaban y se marchaban a las serranías donde abundaban los pastoreos y aguadas y donde era imposible la yerra. De modo que las autoridades civiles admitían la posibilidad de otorgar guías a los cueros orejanos cuando estos procedían de ganados alzados. Pero este no era el caso cuando al cuestionarse la naturaleza alzada o realenga del ganado, los cueros resultantes podían considerarse mostrencos y no orejanos. Los primeros, a diferencia de estos últimos, debían ser comisados y rematados al mejor postor

en almoneda pública. En estos casos se estaba a el diezmo que cada uno pagara, por lo que se nombraba por parte del Juez personas inteligentes en la materia.<sup>53</sup>

### **Ñ-XV La mano de obra a destajo.**

Si bien los jornales de la mano de obra a destajo empleada en las vaquerías sufrió una notable mejoría, de cuatro reales al día en tiempos del Virrey Ceballos (1778) a seis u ocho reales doce años después, no podríamos afirmar con certeza por carecer de la información respectiva, que los jornales rurales siguieran las oscilaciones del precio del cuero.<sup>54</sup> El jornal por cada mil cueros faenados aumentó de \$50 a comienzos del siglo XVIII (1723) a \$62 1/2 en el año de mayor baja del precio del cuero (1769).<sup>55</sup> Es decir, el jornal aumentó en medio siglo \$12 1/2 sobre un básico de \$50, lo que es decir un 25 por ciento. Quince años después (1784), los salarios rurales experimentaron un nuevo repunte aún más considerable. Felipe Flores y Francisco Sandoval (alias Chumingo), socios de ejercicio baqueros faenaron por orden de Antonio Pereyra a favor de la Administración de los Pueblos de Misiones y en el paraje El Daymán 6285 cueros cotizados a 3 reales cada uno, en los cuales trajinaron tres barraqueros a \$10 mensuales cada uno, insumiendo \$888 que deducidos de los \$2357 que importaron los cueros significaron \$739 para cada uno de los dos vaqueros, o el equivalente a \$225 cada mil cueros, más del triple de lo devengado por un baquero quince años atrás.<sup>56</sup>

Pero si bien hemos comprobado que en la campaña de la Banda Oriental existió una inflación del salario a destajo o por piezas no lo hemos comprobado aún con respecto a los salarios fijos. De todos modos, la inflación del salario a destajo fue función del boom del cuero. Pero tan pronto como se fueron agotando las existencias de ganados orejanos la demanda de mano de obra estacionaria se fue reduciendo precipitadamente, y por consiguiente se fue deprimiendo el salario a destajo. Con el agotamiento de las haciendas orejanas creció enormemente el abigeato o cuatrismo así como la necesidad de poblar las tierras realengas.<sup>57</sup> En 1799 el Capitán Jorge Pacheco,<sup>58</sup> propuso un famoso plan para terminar con los robos de ganados,<sup>59</sup> y en 1801 encaró la conocida expedición contra los indios Charrúas y la fundación del pueblo de Belén.<sup>60</sup> Un año más tarde, en 1802, un numeroso grupo de hacendados de Gualaguaychú da cuenta también de los robos de ganados y pide que se adopten medidas para evitarlos.<sup>61</sup>

### **Ñ-XVI Reglamentación de la marca y la contramarca.**

Estos cambios de la realidad rural exigieron reglamentar la marca y la contramarca, y perseguir el cuatrismo. En el caso de corambres con hacienda de marcas heterogéneas, al ser vendidos los cueros a los acopiadores, se prestaban a ser denunciados por los dueños de las marcas al extremo de serles secuestrados los mismos por la autoridad respectiva. Por cierto que, de esta mescolanza de cueros con marcas distintas, quienes sacaban ganancias extraordinarias eran los faeneros clandestinos, los gauderios, y los pulperos sin escrúpulos, que reducían cuanto cuero les llegaba a sus manos. Para combatir este caos, las autoridades dictaron en 1791 un bando exigiendo a los compradores de cueros la contramarca correspondiente en cada cuero adquirido.<sup>62</sup> Esto les significaba a los comerciantes una dificultad imposible de remontar. Indignado por los perjuicios que le irrogaba este bando un comerciante declaraba en 1792 que

"...el comercio de los cueros se hace comprando a los criadores a 4, a 6, a 8, o a más número y que estos tienen sus estancias en las dilatadas campañas de aquel territorio distantes unas de otras 15, 20 o 30 leguas, y que le es imposible al comprador andar con los cueros que a comprado de estancia en estancia para contramarcarlos sin hacer unos gastos que importan diez

tantos más que el valor que tengan estos cueros conducidos a esta Capital y así o le sería indispensable al comprador abandonarlos por inútiles o conducirlos para ser secuestrados sin haber delinquido en su adquisición".<sup>63</sup>

Finalmente, debemos concluir que el motivo fundamental de la crisis en la Banda Oriental residió en el estado de la economía pecuaria. En esta última, la clase acopiadora o contratista no llegó a poblar las estancias y se redujo sólo a vaquear o cuerear los ganados alzados, no sólo por el bajo costo de la fuerza de trabajo que los reservorios de mano de obra indígena o mestiza y el trabajo a destajo hacían posible, sino esencialmente por la creciente estructura oligopsónica del mercado del cuero. Mientras los comerciantes exportadores les otorgaran crédito a los acopiadores y empresarios de vaquerías, a través del mercado a término, para que mantuvieran en actividad las vaquerías o corambres, los acopiadores y empresarios de vaquerías se resistían a invertir en tierras, a poblar estancias, y a contratar mano de obra asalariada por tiempo. La clave del origen de la crisis en la Banda Oriental residiría entonces del lado de la oferta de mano de obra rural, debido al fácil acceso que dicha mano de obra tuvo a otras alternativas de subsistencia (contrabando de tabaco, abigeato, faenas clandestinas de cueros, etc.), y en consecuencia, a diferentes medios de producción y sobre-vivencia (caballos, ganados, tierra, y provisiones como tabaco, sal, y yerba). Dicho fácil acceso a fuentes alternativas de subsistencia generó una suerte de superpoblación relativa proveniente de regiones satelizadas (Corrientes, Entre Ríos, Santa Fé, Misiones); y la consecuente irrelevancia o ineficacia que los mecanismos extraeconómicos tuvieron para retener y disciplinar dicha mano de obra.

## NOTAS

<sup>1</sup> Brito Stéfano, 1953.

<sup>2</sup> Gelman, 1987, 1989; y Salvatore y Brown, 1987, 1989.

<sup>3</sup> Assadourian, 1983, 285.

<sup>4</sup> Barrios Pintos, 1983, I, 60-62; 1989, I, 71-86; y Morquio Blanco, 1990, 29-37 y 47-52.

<sup>5</sup> Assadourian, 1983, 289.

<sup>6</sup> AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 66, Exp.1769, fs. 1.

<sup>7</sup> AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 24, Exp. 569, fs. 14.

<sup>8</sup> Sala de Touron, 1967, 40.

<sup>9</sup> acerca del cardo, ver Amaral, 1990.

<sup>10</sup> AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 66, Exp. 1769, fs.1.

<sup>11</sup> AGN, Sala IX, División Colonia, Tribunales, Leg.261, Exp.5, fs.14.

<sup>12</sup> ver Buchbinder, 2004, 32. Sobre el Artiguismo, ver Barbagelata, 1914; y Jesualdo, 1940. Sobre la despoblación de las rinconadas entrerrianas, en especial el denominado Potrero de San Lorenzo (luego Potrero de Unzué), a propósito del Éxodo del Pueblo Oriental, ver la correspondencia que mantenía con sus capataces y mayordomos en Arroyo de la China (actual Concepción del Uruguay), Isabel Álzaga, viuda de Ángel Mariano de Elia y García de Zúñiga, en Elia, 1961.

<sup>13</sup> Las diferentes series de precios habrán de ser promediadas mediante el método de los números-índice o mediante tasas. Hamilton (1947) y Levene (1962) calcularon sus números índice a través de la simple media aritmética. En su lugar, Broide (1951) utilizó el promedio geométrico por ser menos sensible a los desvíos extremos. Por el contrario, Nadal (1959) empleó medias móviles, donde las variaciones las refiere no a un punto fijo inicial, sino a los períodos precedentes en cada caso. Los números índices o relativos simples dan la evolución en el tiempo del cociente de los valores de cada serie dividido por el valor correspondiente a un período que se toma como base. Como base de los índices habremos de tomar los valores que no ofrezcan alteraciones bruscas con respecto al promedio de la serie. Los criterios metodológicos a instrumentar en la selección del período base varían según el interés perseguido por el investigador. Para Levene (1962) los precios base son los precios correspondientes a los períodos de paz que sirven de punto de comparación con los precios de los años de guerra. Las guías marítimas, las escrituras de factoraje, y las facturas incorporadas en los litigios judiciales nos brindan una información invaluable. De aquí que a los efectos de poder seleccionar el período base más útil para el estudio de las crisis cíclicas sea preciso volver al método instrumentado por Levene (1962), manteniendo el año calendario como la unidad de análisis cronológico más operacionalizable. Para calcular el movimiento estacional mediremos los desvíos estacionales y los desvíos mensuales medios. Los primeros tratan de los desvíos entre la media mensual más baja y la media mensual mas alta, y los segundos consisten en las desviaciones de las medias mensuales respecto de las medias anuales. Respecto a la ponderación, los criterios para seleccionar el método más conveniente para estimar series incompletas, varían de acuerdo a los intereses metodológicos de cada investigación en particular.

En virtud de la naturaleza incompleta de la estadística del comercio exterior porteño, Broide (1951) eligió una ponderación conjetural de tipo directo, que consiste en suponer, fundándose en los calculos de Burgin (1946), que los cueros formaban aproximadamente la mitad de los envíos al exterior, dividiéndose la otra mitad entre astas, cerdas, lanas, sebo y tasajo. Respecto a la composición de los cueros, Broide (1951) calculó un índice de precios del cuero integrado por las subseries de los cueros de buey, yeguarizo, y vaca, que los promedió con el término medio de los índices de los otros productos. En su lugar, en nuestra serie de precios del cuero la información se encuentra desagregada en cueros de toro y novillo. Cada una de las mismas se encuentra a su vez desagregada a comienzos del siglo XVIII a tenor de la dimensión de cada unidad (largo por ancho) en varas, y a partir de mediados del mismo siglo a tenor del peso en libras castellanas. De un total de 604 cueros vacunos obtenidos en una vaquería practicada en la Banda Oriental se obtuvieron a fines del siglo XVIII 247 cueros de 40 libras o el 41%, 169 de 35 libras o el 28%, 94 de 30 libras o el 16%, y 94 de menos de 30 libras o el 16% (AGN, Sala IX, Hacienda, Leg.6, Exp.120).

Para prolongar la línea que ilustra la tendencia de este fenómeno particular, debemos adoptar entónces como supuesto las proporciones mencionadas, aunque estén apoyadas en una fuente que atañe a una sola parte de la región rioplatense. En efecto, extrapolando para el resto de la estadística anual de cueros exportados la distribución de cueros por escala de peso hechos en una corambre específica de un año en particular, estaremos en condiciones de justipreciar el valor verdadero de las exportaciones de cueros hasta hoy conocidas. La Tabla ilustra estos mismos valores.

<sup>14</sup> Hilferding, 1985, 164.

<sup>15</sup> Ignoramos si este embrionario mercado a término era implementado como seguro o cobertura contra las oscilaciones del precio del cuero.

<sup>16</sup> AGN, Sección Tribunales, Protocolos, Registro 5, 1772, fs.96, 112v., 109v., 152v., 166v., y 180.

<sup>17</sup> AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 97, Exp. 2521, fs. 87.

<sup>18</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. T-6, Exp. 5.

<sup>19</sup> "...respecto de que el crítico de la estación del tiempo no permite perder minuto bueno para pesar y embarcar en dichas urcas que resultaría en grande perjuicio de la Real Hacienda pesarlos en el segundo o tercer día de haber llovido por la mucha humedad que en el invierno conserva este género como en el día se vé pues después de tres días buenos de Pamperos no he permitido se pesen hoy porqué aún tiene mas de 10% los cueros de humedad de lo que ha llovido" (AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 28, Exp. 696)

<sup>20</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. S-11, Exp. 8, fs. 46.

<sup>21</sup> Gelman, 1983, 114-115; y AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. T-6, Exp. 5.

- <sup>22</sup> AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 26, Exp. 653, fs. 10; Tribunales, Leg. T-6, Exp. 5, y Garavaglia, 1977, 93.
- <sup>23</sup> Gelman, 1983, 114-115.
- <sup>24</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. T-6, Exp. 5.
- <sup>25</sup> Dos Santos, 1972, 146.
- <sup>26</sup> Kalmanovitz, 1983, 74.
- <sup>27</sup> Sala de Tourón, et. al., 1967, 156.
- <sup>28</sup> Archivo General de la Nación (AGN), Sala IX, Hacienda, Leg.4, Exp. 61, fs. 329.
- <sup>29</sup> Según Coni (1930) el Real Asiento de Inglaterra declaraba como gasto el salario de un vaquero, el cual desjarretaba a razón de \$50 (400 reales) cada mil toros, o 2/5 de real cada cuero.
- <sup>30</sup> AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 73, Exp. 1945, fs.2; y Tribunales, Leg.261, Exp.5, fs.7.
- <sup>31</sup> AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 4, Exp. 61, fs.329.
- <sup>32</sup> AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 4, Exp. 61, fs.329.
- <sup>33</sup> Porto, 1943, 207-15; y Pérez Colman, 1937, III, 79-81.
- <sup>34</sup> Assuncao, 1978, 392.
- <sup>35</sup> AGN, Sala IX, División Colonia, Tribunales, Leg.261, Exp.6, fs.36.
- <sup>36</sup> AGN, Sala IX, División Colonia, Tribunales, Leg.261, Exp.6, fs.36.
- <sup>37</sup> Ibidem.
- <sup>38</sup> Assuncao, 1978, 392.
- <sup>39</sup> Memoria de los Virreyes del Río de la Plata, (Buenos Aires,1945), pp.112-113, citado por Barrios Pinto, 1967, 71.
- <sup>40</sup> Idem.
- <sup>41</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. M-13, Exp. 7, fs.16.
- <sup>42</sup> Respecto a los jornales pagados por cada cuero ver AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 6, Exp. 120. En las satisfacciones dadas al Ramo de las Temporalidades, por cargos suspendidos a las cuentas que tenía rendidas Don Pedro Díaz de Vivar, éste declara en 1803 a nombre de María Antonia de Achucarro, viuda de Melchor de Viana, Administrador que fué de dicho Ramo, que: "Es del cargo de todo hacendado entregar al Baquero dos medias lunas para que desgarrete el animal: asimismo se le administra dos hojas de espadón con las que forman igual número de chusas para que lo acodillen y le den muerte: consiguientemente se le pasan uno o dos peones destinados de caballerizos para el cuidado de las cabalgaduras de los baqueros que estos trahen suyas propias, y mudan alternativamente pues no cualquiera sirve a ese efecto, y es urgente esté diestra y enseñada a él, por ser contingente y peligrosa esta operación: conseguida la acción de desgarretadores y muerto el animal, envían los peones a sacar la piel de él, administrándoseles los cuchillos necesarios, siendo de la obligación de este individuo el estaquearla y figurarla. Luego entra el individuo o individuos de idoneidad que se titulan Barraqueros, al recojo y reconocimiento de las pieles, si están bien acondicionadas y enjutas, y de recibo, y estándolo se le abona al peón, haciéndole conducir de cuenta del dueño de la faena a la barraca del depósito, donde también los barraqueros aprensan las pieles y acondicionan. Todo lo expuesto es indispensable y urgente, y de práctica, y para dichas operaciones el gasto de yerba mate y tabaco en rama; y si no véase los documentos referidos de fs. 476 y 477, que son los contratos" (AGN, Sala IX,

Hacienda, Leg. 44, Exp. 1159, fs.22).

<sup>43</sup> En las recogidas de ganado o rodeos prevalecía también una primitiva división del trabajo, según que se marcara, apartara, castrara, señalara, curara, o simplemente revisara o contara. El caballo para trabajar en rodeo también debía ser adiestrado en enlazar, echar al medio, y pechar. Cada paisano llevaba su remuda pues el continuo correr a toda rienda, pararse, tornear, pechar, aguantar cimbrones de lazo, cansaban mucho al animal. Término medio, cada yeguarizo aguantaba dos o tres horas según fuera la edad de los vacunos a trabajar, el estado de gordura, y la consistencia del suelo. Tengamos en cuenta, que como bien lo explica Terrera (1970), apartar un ternero era una cosa, y apartar novillos gordos otra; y que el cansancio de los caballos aumentara o disminuirá según la hacienda y el mismo terreno. A animales gordos y jóvenes, mayores corridas; a hacienda flaca y vieja, menor esfuerzo. Lo propio ocurre con el terreno: si esta blando será más pesado y si seco, menor esfuerzo para el caballo que trabaja (Terrera, 1970, 342).

<sup>44</sup> AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 4, Exp. 61, fs. 329; Leg. 29, exp. 747, fs. 17; Leg. 42, Exp. 1075.

<sup>45</sup> Si tenemos en cuenta que por cada cuero producido que el acopiador vende a 12 reales, tuvo que desembolsar 8 1/2 reales en concepto de costos variables y 1 1/2 reales en concepto de costos fijos, habra entonces obtenido un plusvalor del orden de los dos reales. De aquí entonces que si quisiéramos medir la tasa de explotación o proporción del valor generado por el trabajo que es apropiada por el acopiador debería de medirse la relación entre el plusvalor y el capital variable. Pero, cuando las calificaciones laborales son heterogéneas, las tasas de explotación son desiguales. Estas habrían de medirse entonces dividiendo el plusvalor generado con el capital variable desembolsado correspondiente a cada categoría laboral incorporada en el producto final.

<sup>46</sup> El flete de los cueros lo fija Azara en 1801 en cuatro reales, y Concolorcorvo en seis reales desde Córdoba, desde Santa Tecla costaba cinco reales, desde las puntas del Tacuarí costaba 2 1/2 reales, descendiendo a medida que las distancias se acortaban (Sala de Tournon, et. al., 1967, pp. 71 y 62-63). De aquí que, el costo del flete estaba en relación directa con la distancia entre el lugar de producción del cuero y el punto de salida. Donde por la distancia extrema, el costo del flete se devoraba las eventuales ganancias, como era el caso del Tucumán o Cuyo, el cuero se lo procesaba en curtiembres, como materia prima para la fabricación de suelas y cordobanes. El flete fluvial a través de lanchones desde Paysandú o Arroyo de la China hasta Buenos Aires, alcanzando promedio entre real y real y medio por cuero (AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 41, Exp. 1038, fs. 2.) y el flete marítimo de Buenos Aires a Cádiz, fluctuaba desde cuatro reales plata por cuero de 35 libras en tiempo de paz, hasta veinte reales plata en tiempos de guerra (AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 26, Exp. 653, fs. 10.).

El recargo del flete en las carretas y luego el de una navegación larga eran inconvenientes muy grandes que no podían remediarse dado el bajo valor relativo del grano. El alto costo del flete para los que sembraban en tierras realengas, alejadas de los centros urbanos, hacía que muchos labradores prefirieran afrontar el pago de arrendamientos en tierras próximas a los centros poblados, antes que migrar a la frontera. El pago del arrendamiento rural estaba expuesto también en ese entonces al mecanismo de la renta diferencial. Este mecanismo, en lugar de funcionar con el precio de venta del cuero, operaba a través del precio del arrendamiento. El costo del arrendamiento de la parcela más próxima regulaba los arrendamientos y por consiguiente la rentabilidad neta de todas las otras parcelas de los alrededores. El arrendatario de la parcela más próxima consideraba que podía obtener un beneficio equivalente, pagando un arrendamiento mayor que el que pagaban los arrendatarios de parcelas más alejadas de Buenos Aires. Estos últimos se veían pronto obligados a pagar similares arrendamientos, aunque no estuvieren en condiciones de hacerlo por el alto costo del flete, y aún cuando al continuar subiendo los arrendamientos les privara de todo su beneficio. Algunas parcelas muy alejadas se abandonaban por completo, y otras, al no suministrar renta, y sí un corto beneficio, únicamente podían ser explotadas por sus propietarios. Ya en 1635 Diego de Roxas Briones, quien también adquiriera una regiduría, arrendó una chacra en el pago de Monte Grande (actual San Isidro) de manos de Domingo Griveo, el tutor de los hijos de Isidro Cebrián, por el término de cinco años (AGN, Sala IX, Escribanías Antiguas, v.21, fs. 401). La extensión del contrato de arrendamiento afectaba también el nivel de las inversiones. Cuanto más largo era el contrato, mayor era la oportunidad de evitar un incremento en el pago del arrendamiento, posibilidad ésta que podía revertir en cierta clase de inversión. El chacarero que logró arrendar una chacra por el período más extenso fue Diego Freire en 1636. Freire arrendó a Domingo Santos una chacra en Monte Grande en \$10 anuales por el término de diez años (AGN, Sala IX, Escribanías Antiguas, v.22, fs. 477). También en este mismo período se registró una intensa especulación en tierras de "pan llevar", al extremo de incrementarse su renta más del 100% en menos de una década. Lamentablemente los archivos notariales guardan muy pocos ejemplares de estos contratos. La mayoría de estos contratos se registraban en la Alcaldía de Hermandad (Justicia de Paz). Por ejemplo, en 1630 una chacra fue arrendada en \$20 anuales por el término de cuatro años (AGN, Sala IX, Escribanías Antiguas, v. 16, fs. 252). Diez años mas tarde, en 1640, Isidro Cebrián de los Cobos arrendó una chacra mas chica en Monte Grande a Juan de Pintos en \$50 por el término de

un año. Supuestamente, aquellos terratenientes que no eran capaces de operar sus chacras por sí mismos elegían arrendarlas o darlas en aparcería antes que venderlas. Pero estos arrendatarios tampoco solían ser los productores directos pues, por lo general, se trataba de comerciantes que a los efectos de la producción agrícola contrataban mano de obra asalariada. Por ejemplo, Diego de Roxas Briones, el arrendatario citado, no trabajaba su tierra con su propia fuerza de trabajo familiar. En cambio, Roxas trabajó su chacra empleando entre 1635 y 1638 seis trabajadores indígenas (Saguier, 1986, Tabla 3). No obstante esta aparente relación social capitalista Roxas Briones fracasó en volverse un auténtico arrendatario capitalista. Este fracaso era debido a la imposibilidad de disminuir la renta fundiaria y en super-explotar el trabajo indígena. Más aún, cuando los precios del trigo y la harina cayeron debido a la quiebra de relaciones con Portugal y sus colonias, las ganancias también cayeron. Como la tasa de ganancia media disminuyó drásticamente los arrendatarios no pudieron pagar ni la renta ni los salarios de los indígenas. Consecuentemente, los terratenientes debieron comenzar a trabajar las tierras por sí mismos. (Acerca de las razones del fracaso de una típica clase arrendataria en el Buenos Aires colonial, ver Manso, et. al., 1983, 33).

<sup>47</sup> AGN, Sala IX, Hacienda, Leg.4, Exp. 61, fs. 329.

<sup>48</sup> En su correspondencia con el Virrey Loreto del 12-IX-1781, Juan Angel Lazcano asegura que en la faena que se hacía de ganados misioneros en la Banda Oriental "...pasaban de mil hombres los que empleaba en hacer faenas de cueros" (Pereda, 1938, 188-218, citado por Pivel Devoto, 1957).

<sup>49</sup> Garavaglia, 1983, 84.

<sup>50</sup> AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 23, Exp. 555, fs.55.

<sup>51</sup> *Ibídem*,

<sup>52</sup> *Ibídem*,

<sup>53</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. C-5, Exp. 9, fs. 50v.

<sup>54</sup> Levene, 1962, 328.

<sup>55</sup> Coni, 1930.

<sup>56</sup> AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 38, Exp. 973, fs. 5.

<sup>57</sup> Pivel Devoto, 1952,1957, 30; Brito Stéfano, 1953, 331, 339, 356, 358-59 y 365; y Sala de Tourón, et. al., 1968, capítulo IV.

<sup>58</sup> Hijo de Francisco Pacheco y Ceballos y de Joaquina Martín Camacho; hijastro de Antonio Fernández de Bobadilla; marido de Dionisia Obes; conuñado del miembro de la primer Corte de Justicia Julián Alvarez, de Nicolás Herrera, del Comandante Bernardo Bonavía, de Juan A. Gelly, de José Ellauri, y del Sargento Mayor Luis Perichón; y suegro del Diputado Benito Chain Troitiño (Goldaracena, 1976, 184 y 195; y Fernández de Burzaco, V, 104).

<sup>59</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Criminales, Leg.44, Exp.11.

<sup>60</sup> Gomensoro, 1950, 398-432; y Marilúz Urquijo, 1952, 53-93.

<sup>61</sup> AGN, División Colonia, Hacienda, Leg.110, Exp.2817.

<sup>62</sup> Pivel Devoto, 1952,1957, 31.

<sup>63</sup> AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 64, Exp. 1730.